

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ADRIANA MARIA BARRIGA GARCIA
Demandado: WILLY GIOVANNY RAMOS MIRANDA
Radicado: 00343-0000006-2021-00359-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de abril de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Cuaderno de medidas cautelares.

Sería el caso resolver la solicitud de medidas cautelares requeridas por la parte demandante; sin embargo y como quiera que aunque en el escrito obrante en el AD No. 2, mencionó que aportaba la póliza judicial necesaria para ello, ésta se echa de menos; por consiguiente, hasta tanto sea aportada la misma se resolverá sobre el particular.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e274006e830f0126a866f7c62c4199da0b13442936f016f9dd3e5b14b1210639

Documento generado en 05/05/2023 12:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>